



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 22-08-2019 10:56
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0004639 Fol:1 Anex:1 FA:11
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA SUSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN ACUERDOS DE OBS

2019IE0004639



Para: Ernesto Lucena Barrero
Director

De:

Asunto: Entrega Informe Final Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

Un saludo respetuoso.

Con el propósito de dar cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente al Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto Nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015, que indica la responsabilidad de los Gerentes Públicos y sus Superiores Jerárquicos de pactar Acuerdos de Gestión y de realizar su evaluación periódica, y al Plan de Auditorías vigencia 2019, la Oficina de Control Interno presenta el informe adjunto al presente.

Dada la importancia que representa el cumplimiento de la normatividad para Coldeportes, se espera que el informe que contiene situaciones administrativas que ameritan ser analizadas y subsanadas, contribuya entre otros aspectos a fortalecer la coordinación interna, mejorar la planificación, la gestión y el autocontrol de los funcionarios públicos.

Igualmente dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, Artículo Tercero, literal a), se remite para conocimiento de los Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos.

Se recomienda la elaboración del Plan de Mejoramiento en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles, el cual deberá contener acciones tendientes a generar controles que permitan tener vigilancia sobre la suscripción, seguimiento y evaluación de los Informes de Gestión.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

Con Copia a: **MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA**, Subdirector, **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO**, Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte; **CLAUDIA MARCELA CHAVES SANMIGUEL**, Secretaria General; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Jefe Oficina Jurídica; **MONICA PATRICIA MONSALVO TORRES**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; **MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**, Director Técnica de Fomento y Desarrollo; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control (E), **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**, Coordinadora GIT Talento Humano.

Elaboró: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado OCI.

Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 22-08-2019 10:53

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 1 de 11

Bogotá D.C., agosto 22 de 2019

PARA: ERNESTO LUCENA BARRERO
Director

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento a la Suscripción y Evaluación Acuerdos de Gestión segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019.

Respetado Señor Director:

Con el propósito de dar cumplimiento a los roles de la Oficina de Control Interno, a lo establecido en la normatividad vigente, especialmente al Artículo 2.2.13.1.5 del Decreto Nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015, que indica la responsabilidad de los Gerentes Públicos y sus Superiores Jerárquicos de pactar Acuerdos de Gestión y de realizar su evaluación periódica, y al Plan de Auditorias vigencia 2019, la Oficina de Control Interno presenta el siguiente informe.

OBJETIVO:

1. Verificar el cumplimiento en la suscripción, ejecución y evaluación de los Acuerdos de Gestión, del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES durante el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2019.

ALCANCE:

Comprende los Acuerdos Suscritos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 909 de septiembre 23 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, Artículo 50. Acuerdos de Gestión.
- Decreto Nacional No. 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 1, Título 13 “Gerencia Pública”, Capítulos 1 y 2, Artículo 2.2.13.1.6. Acuerdo de Gestión. Objeto y campo de aplicación. Artículo 2.2.13.1.8. Responsables, Artículo 2.2.13.1.9. Términos de concertación y formalización del Acuerdo de gestión, Artículo 2.2.13.1.10. Seguimiento, Artículo 2.2.13.1.11. Evaluación. (...).
- Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos “Acuerdos de Gestión”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, enero de 2017.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 2 de 11

- Manual Operativo Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG V2, agosto de 2018, Primera Dimensión Aplica la Política de “Gestión Estratégica del Talento Humano” “La Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad”, “Implementar las acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano” Ruta de la Calidad “Esta ruta se relaciona, entre otras, con las siguientes temáticas: evaluación de desempeño, acuerdos de gestión, cultura organizacional, integridad, análisis de razones de retiro, evaluación de competencias, valores, gestión de conflictos”. (...)
- Resolución Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES”.
- Procedimiento código GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1, 31/10/2017, del proceso “Gestión del Talento Humano”
- Procedimiento “Informe de Seguimiento Normativo” del proceso “Seguimiento y Evaluación de la Gestión”.

METODOLOGIA:

En desarrollo del seguimiento se aplicaron las técnicas de auditoria correspondientes a entrevistas, solicitud, revisión y análisis de información suministrada por el proceso “Gestión del Talento Humano” y la publicada en la página Web de Coldeportes, y estudio de la normatividad vigente en materia de Acuerdos de Gestión.

RESULTADOS:

La Oficina de Control Interno mediante memorando No. 2019IE0004258 del 24 de julio de 2019, realizó la solicitud de información referente a la suscripción y evaluación de los Acuerdos de Gestión durante el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2019; el GIT de Talento Humano dio respuesta mediante correos electrónicos de fechas 30 de julio de 2019 y 01 de agosto de 2019.

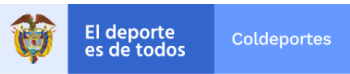
Analizadas las respuestas, la información publicada en la Web de Coldeportes y la información contenida en las historias laborales, se puede evidenciar lo siguiente:

1. SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2018 y 2019.

En el Artículo N° 2 de la Resolución de Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017, se establece que la Evaluación de la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos de Coldeportes se aplica a los directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND e Inspección, Vigilancia y Control. Partiendo de lo anterior podemos analizar lo siguiente:

Tabla No. 1. Ingresos Personal Directivo periodo 01/07/2018 a 30/06/2019

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA INGRESO
MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO	DIRECTOR TECNICO POSICIONAMIENTO	0100	22	1-oct-18
MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA	DIRECTOR TÉCNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	0100	22	8-oct-18
DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	DIRECTORA FOMENTO	0100	22	8-oct-18

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 3 de 11

LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ	DIRECTOR TECNICO IVC	0100	22	25-abr-19
DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	0100	22	10-jun-19

Fuente: GIT Talento Humano.

Se observa en la tabla No. 1 que la para la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se nombraron a dos funcionarios durante la vigencia del seguimiento.

Tabla No. 2. Retiros Personal Directivo periodo 01/07/2018 a 30/06/2019

NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO	FECHA RETIRO
DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	DIRECTOR TECNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO	0100	22	25-jul-18
ANA MILENA OROZCO CAÑAS	DIRECTORA TECNICA DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	0100	22	13-sep-18
MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	0100	22	15-mar-19
ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA	DIRECTOR TERNICO DE IVC	0100	22	25-abr-19
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	0100	22	8-oct-18

Fuente: GIT Talento Humano.

Se observa en la tabla No. 2 que la en la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se retiraron dos (2) funcionarios durante la vigencia del seguimiento. Durante el periodo del 15/03/2019 al 09/06/2019 se encontraba como Director Técnico encargado el Subdirector General de Coldeportes.

Tabla No. 3. Estado Acuerdos de Gestión - Ingresos Personal Directivo periodo 01/07/2018 a 30/06/2019

NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	SUSCRIP ACUERDO 2018	EVALUACIÓN AC. 2018	SUSCRIP ACUERDO 2019	EVALUACIÓN AC. 2019	OBSERVACIÓN OCI
MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO	DIRECTOR TECNICO POSICIONAMIENTO	01/11/2018	1/11/2018	A 31/12/2018	NO SUSCRIBIO	NO SE EVALUO	No se suscribió Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA	DIRECTOR RECURSOS Y HERRAMIENTAS	08/10/2018	9/11/2018	A 31/12/2018	NO SUSCRIBIO	NO SE EVALUO	No se suscribió Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	DIRECTORA FOMENTO	08/10/2018	2/11/2018	A 31/12/2018	NO SUSCRIBIO	NO SE EVALUO	No se suscribió Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ	DIRECTOR TECNICO IVC	25/04/2019	NA	NA	NO SE HA SUSCRITO	NO SE EVALUO	No se ha suscrito Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS	10/06/2019	NA	NA	NO SE HA SUSCRITO	NO SE EVALUO	No se ha suscrito Acuerdo de Gestión Vigencia 2019

Fuente: GIT Talento Humano – Este Informe OCI.

Se evidencia que los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND se posesionaron en el mes de octubre de 2018 y suscribieron Acuerdos de gestión en el mes de noviembre de 2018, dentro de los términos establecidos. La Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control fue posesionada el 25

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 4 de 11

de abril de 2019 y hasta la fecha no se ha suscrito Acuerdo de Gestión, estando a la fecha dentro de los términos para realizarlo. De igual forma se evidencia que el Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND se posesiono el 10/06/2019 y se encuentra dentro de los términos para la firma del Acuerdo de Gestión.

Tabla No. 4. Estado Acuerdos de Gestión - Egresos Personal Directivo periodo 01/07/2018 a 30/06/2019

NOMBRE	CARGO	FECHA RETIRO	SUSCRIP ACUERDO 2018	EVALUACIÓN AC. 2018	SUSCRIP ACUERDO 2019	EVALUACIÓN AC. 2019	OBSERVACIÓN OCI
DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	DIRECTOR TECNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO	25/07/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	No se evaluó a 25/07/2018
ANA MILENA OROZCO CAÑAS	DIRECTORA TECNICA DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	13/09/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	No se evaluó a 13/09/2018
MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	15/03/2019	9/11/2018	A 31/12/2018	NO SUSCRIBIO	NO SE EVALUO	No se suscribió Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA	DIRECTOR TERNICO DE IVC	25/04/2019	28/02/2018	A 31/12/2018	NO SUSCRIBIO	NO SE EVALUO	No se suscribió Acuerdo de Gestión Vigencia 2019
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	08/10/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	No se evaluó a 08/10/2018

Fuente: GIT Talento Humano – Este Informe OCI.

Se observa en la tabla No. 4 que los Cinco (5) Directores que se retiraron de sus cargos durante el periodo del seguimiento suscribieron los Acuerdos de gestión respectivos durante la vigencia 2018, sin embargo, los Acuerdos de la actual vigencia no lo suscribieron los Directores Técnicos de Recursos y Herramientas del Sistema y de Inspección Vigilancia y control, quienes se retiraron de sus cargos el 15 de marzo y el 25 de abril de 2019 respectivamente.

OBSERVACIÓN (O – GH – 01): SUSCRIPCIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2018 y 2019.

Se evidencia que para los Directores Técnicos de Recursos y Herramientas del SND e Inspección Vigilancia y Control, aparentemente no se suscribió Acuerdo de Gestión para la vigencia 2019 a pesar de haberse retirado del cargo el 15 de marzo de 2019 y el 25 de abril de 2019 respetivamente, por lo cual no fue posible evaluar la gestión de los mismos durante ese periodo de tiempo. Para los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo aparentemente no se suscribió Acuerdo de Gestión para la vigencia 2019. Por lo anterior se deben emprender acciones tendientes a mejorar los controles para la suscripción de los Acuerdos de Gestión acorde a la normatividad vigente.

REPLICA: Mediante Memorando No. 2019IE0004608 del 20 de agosto de 2019, el GIT de Talento Humano presenta replica a la presente Observación en los siguientes Términos:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 5 de 11

“Teniendo en cuenta que el superior jerárquico para todos los Acuerdos de Gestión es el Subdirector General de la Entidad y al inicio de la presente vigencia el titular de dicho cargo presentó renuncia al mismo, no se suscribieron los acuerdos de gestión a principios del mes de febrero como se venía realizando en los años anteriores. Posteriormente, el nombramiento del nuevo Subdirector General fue suscrito por el Director mediante resolución No. 2240 de 2018 y el nombramiento de Directores Técnicos de Recursos y Herramientas del SND e Inspección Vigilancia y Control, fueron realizados en los meses de Abril y Junio de 2019 respectivamente y según lo establecido en el artículo octavo de la Resolución 0716 de 2017, “para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro meses, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.13.1.9 del Decreto 1083 de 2015”, considero aún se está dentro de los términos para suscribir estos Acuerdos de Gestión y realizarles la evaluación correspondiente con corte a 31 de diciembre del presente año.”.

RESPUESTA OCI:

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, más exactamente en el Artículo 7 de la Resolución No. 0716 del 27 de abril de 2017 la cual establece: *“Etapa de Concertación. Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales, y establecen los compromisos gerenciales claros, medibles, demostrables y concretos, con base en el Plan nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el plan de Acción Anual. En el Acuerdo se deben plasmar las competencias y compromisos de gestión establecidos para el nivel directivo, en el manual de funciones y en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 1083 de 2015. Deberá realizarse de forma anual, a más tardar el 28 de febrero de cada año, pudiendo existir periodos inferiores a un año de acuerdo a la vinculación del gerente público. (...).”* Subrayado fuera de texto.

De igual forma está establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 Artículo 2.2.13.1.7 y en la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos “Acuerdos de Gestión”, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el mes de enero de 2017.

Teniendo en cuenta lo establecido en la norma interna, acorde a las normas y guías nacionales, es claro que no se suscribieron los Acuerdos de Gestión de las personas que ejercieron los cargos de las diferentes Direcciones de Coldeportes desde el mes de enero hasta la fecha.

Dentro del Informe preliminar es claro que la Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control fue posesionada el 25 de abril de 2019 y el Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND se posesiono el 10/06/2019 y se encuentran dentro de los términos para la firma de los Acuerdos de Gestión, los cuales vencen el 24 de agosto de 2019 y el 9 de octubre de 2019 respectivamente.

Debido a que la Replica presentada no desvirtúa la observación evidenciada por la OCI, esta se mantiene.

2. EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2018 Y 2019

Se observa dentro de las tablas No. 3 y No. 4, que se realizó evaluación a los Acuerdos de Gestión suscritos en la vigencia 2018 por los Directores Técnicos de Posicionamiento y

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 6 de 11

Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND, quienes se posesionaron durante la vigencia 2018. Para los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND, que se retiraron en la vigencia 2018, se les realizó evaluación con corte a 30/06/2018.

OBSERVACIÓN (O – GH – 02): EVALUACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN VIGENCIA 2018 y 2019.

Se evidencia que de los directivos que se retiraron de los cargos para el periodo del seguimiento aparentemente no se les realizó evaluación con corte a la fecha del egreso a los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND. Para ninguna de las Direcciones Técnicas se realizó evaluación a 30/06/2019, ya que no se suscribieron los respectivos acuerdos de Gestión. Por lo anterior se deben emprender acciones tendientes a mejorar los controles para realizar la evaluación de los Acuerdos de Gestión acorde a la normatividad vigente.

REPLICA: Mediante Memorando No. 2019IE0004608 del 20 de agosto de 2019, el GIT de Talento Humano presenta replica a la presente Observación en los siguientes Términos:

“Los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND que renunciaron a sus cargos y se retiraron de la entidad durante el segundo semestre de 2019, presentaron informe sobre final sobre el avance de cumplimiento con corte a la fecha de su retiro, los cuales se encuentran en el archivo de la Subdirección General e igualmente se diligenció la matriz con el porcentaje de avance sobre cada uno de los compromisos gerenciales acordados con corte a la fecha de su salida de la entidad. Se anexan al presente documento, copias de las matrices con el porcentaje final de cumplimiento del acuerdo de gestión, suscritas por los Directores Técnicos de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Fomento y Desarrollo, Recursos y Herramientas del SND y el Subdirector General hasta la fecha de su retiro y los informes pueden ser consultados en el archivo de la Subdirección General.”.

RESPUESTA OCI:

Una vez analizada la réplica presentada y los anexos a la misma, se evidencia lo siguiente.

Tabla No. 4. Estado Acuerdos de Gestión - Egresos Personal Directivo periodo 01/07/2018 a 30/06/2019

NOMBRE	CARGO	FECHA RETIRO	SUSCRIP ACUERDO 2018	EVALUACIÓN AC. 2018	SUSCRIP ACUERDO 2019	EVALUACIÓN AC. 2019	OBSERVACIÓN OCI
DANIS ANTONIO RENTERIA CHALA	DIRECTOR TECNICO DE FOMENTO Y DESARROLLO	25/07/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	Se evaluó a 24/07/2018
ANA MILENA OROZCO CAÑAS	DIRECTORA TECNICA DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	13/09/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	Se evaluó a 13/09/2018
JUAN CARLOS RUEDA ANGEL	DIRECTOR TECNICO RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND	08/10/2018	28/02/2018	A 30/06/2018	NA	NA	Se evaluó a 08/10/2018

Fuente: GIT Talento Humano – Este Informe OCI.

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 7 de 11

Se observa que se realizó la evaluación de los tres (3) funcionarios directivos que finalizaron su relación laboral con Coldeportes en las fechas del egreso.

Por lo anterior esta Observación se levanta.

3. DEFINICIÓN GERENTES PÚBLICOS

El artículo 47 de la Ley No. 904 de 2004, indica que los gerentes públicos de las entidades deben suscribir Acuerdos de Gestión con sus superiores jerárquicos. De igual forma define quienes tienen la calidad de Gerentes Públicos así: los funcionarios que cumplan con las siguientes cuatro condiciones:

- ✓ Ser funcionario público
- ✓ Pertenecer al nivel directivo
- ✓ Ocupar un empleo de libre nombramiento y remoción
- ✓ No haber sido nombrado directamente por el señor Presidente de la República.

Haciendo un análisis con respeto a lo anterior se puede determinar que al interior de Coldeportes quienes tendrían la calidad de Gerentes Públicos, serían:

- ✓ Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
- ✓ Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control.
- ✓ Director Técnico de Fomento y Desarrollo
- ✓ Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
- ✓ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- ✓ Secretaria General

OBSERVACION (O – GH – 03): DEFINICIÓN GERENTES PÚBLICOS APLICABILIDAD EN LA RESOLUCIÓN

Se evidencia que dentro de la Resolución de Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES”, se define:

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 8 de 11

ARTÍCULO 2. El Sistema de Evaluación de la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos se aplicará a los siguientes Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes-

- a) Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
- b) Director Técnico de Fomento y Desarrollo
- c) Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema
- d) Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control

Lo que al parecer contradice la norma ya que quienes cumplen con los cuatro requisitos para ser Gerentes Públicos son los siguientes:

- ✓ Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.
- ✓ Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control.
- ✓ Director Técnico de Fomento y Desarrollo
- ✓ Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte
- ✓ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- ✓ Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
- ✓ Secretaria General

Por lo anterior se deben emprender acciones tendientes a subsanar esta observación teniendo en cuenta los conceptos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

REPLICA: Mediante Memorando No. 2019IE0004608 del 20 de agosto de 2019, el GIT de Talento Humano presenta replica a la presente Observación en los siguientes Términos:

“El Secretario General de Coldeportes es nombrado por el Presidente de la República en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, el cual establece lo siguiente: “ARTÍCULO 2.2.5.1.1 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Nacional. Corresponde al Presidente de la República nombrar y remover libremente a los siguientes empleados públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional:

1. Ministros del despacho, viceministros, y secretarios generales de ministerios.
2. Directores, subdirectores y secretarios generales de departamentos administrativos. 1. Agentes diplomáticos y consulares. 2. Superintendentes, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado 3. Jefes de control interno o quienes hagan sus veces. 4. Aquellos cuya provisión no deba hacerse por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley. Corresponde a los ministros, directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.” (Resaltado fuera de texto) Por lo anterior, el Secretario General por ser un funcionario nombrado Directamente por el Presidente de la República, no debe suscribir Acuerdo de Gestión en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004. Respecto a las los jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica, consideramos que si bien son cargos de libre nombramiento y remoción y no son nombrados

 El deporte es de todos Coldeportes	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 9 de 11

por el Presidente de la República, son como su nombre lo indica “Jefes de Oficinas Asesoras” no tienen a cargo la ejecución de áreas misionales y al depender directamente de la Dirección de la Entidad no tendrían un superior jerárquico diferente al propio Ministro del Deporte, quién debería realizar las etapas de concertación, suscripción, seguimiento y evaluación de dichos acuerdos de gestión, lo cual lo consideramos inconveniente si tenemos en cuenta las funciones y compromisos que tiene el más alto cargo de esta entidad. Por tal razón, consideramos que no deben acordarse ni suscribirse acuerdos de gestión con estos dos funcionarios.”.

RESPUESTA OCI:

Analizada la réplica presentada a esta observación, se tienen en cuenta los argumentos dados para el caso específico y con ello se desvirtúa la observación.

4. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN.

Se evidencia que dentro de la Resolución de Coldeportes No. 000716 de abril 27 de 2017, las responsabilidades de las áreas de la entidad así:

ARTÍCULO 5. La Oficina Asesora de Planeación divulgará al interior del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual, los cuales servirán como insumo para la fijación y la evaluación de los compromisos gerenciales. También colaborará en la definición de los indicadores a través de los cuáles se valorará el desempeño de los gerentes públicos.

Y,

ARTÍCULO 6. La Coordinación de Talento Humano liderará las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Evaluación de la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos en el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, para lo cual divulgará el sistema, coordinará la capacitación de los evaluadores y evaluados, supervisará que el proceso se cumpla de acuerdo con la criterios legales y las directrices contenidas en el ordenamiento jurídico.

No obstante lo anterior, la responsabilidad de la evaluación será imputable a los sujetos involucrados en el proceso en los términos de la normatividad vigente.

Responsabilidades diferentes a las establecidas dentro del procedimiento código GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1, 31/10/2017, del proceso “Gestión del Talento Humano”, que indica que es responsabilidad de GIT de Talento Humano y de la Subdirección General.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 10 de 11

OBSERVACION (O – GH – 04): DIFERENCIAS ENTRE LA NORMATIVIDAD INTERNA RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Se evidencian diferencias en cuanto a las responsabilidades del GIT de Talento Humano, Subdirección General y la Oficina Asesora de Planeación. Por lo cual se deben emprender acciones tendientes a generar controles sobre las responsabilidades de las diferentes áreas acorde a la normatividad vigente.

REPLICA: Mediante Memorando No. 2019IE0004608 del 20 de agosto de 2019, el GIT de Talento Humano presenta replica a la presente Observación en los siguientes Términos:

“Consideramos que los roles y las responsabilidades de del GIT de Talento Humano, Subdirección General y la Oficina Asesora de Planeación, están claramente definidas en los artículos quinto y sexto de la Resolución No. 0716 de 2017 “Por la cual se adopta la metodología para la gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del tiempo Libre –COLDEPORTES-“. La Oficina Asesora de Planeación divulga al interior del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual, los cuales siempre han sido el insumo para la fijación y la evaluación de los compromisos gerenciales. También ha colaborado en la definición de los indicadores a través de los cuáles se ha valorado el desempeño de los gerentes públicos. De otra parte, la Coordinación de Talento Humano siempre ha liderado las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Evaluación de la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos, para lo cual ha divulgado el sistema, coordinado la capacitación de los evaluadores y evaluados, acompaña y supervisa que el proceso se cumpla de acuerdo con los criterios legales y las directrices contenidas en el ordenamiento jurídico. Por lo anterior, no consideramos que estos roles y responsabilidades se encuentren en contravía de la normatividad vigente.”.

RESPUESTA OCI:

Es aceptado y claro lo que se indica en la réplica presentada, sin embargo, con la observación no se está indicando que se esté en contravía de la normatividad vigente. Lo que se está dando a conocer es la diferencia que existe entre la Resolución de Coldeportes No. 000716 y el procedimiento código GH-PD-018 “Acuerdos de Gestión”, V1, 31/10/2017, el cual no especifica las mismas actividades y responsabilidades descritas en la Resolución mencionada anteriormente.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la réplica presentada no desvirtúa la Observación, esta se mantiene.

CONCLUSION(ES):

Una vez analizada la réplica las Observaciones No. O - GH – 02 y O – GH – 03 se levantan y las Observaciones O - GH – 01 y O - GH – 04 quedan en firme.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	Página 11 de 11

En el presente informe, se detectaron debilidades relacionadas con la suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, situaciones que podrían generar hallazgos de los entes de control por posible incumplimiento de la normatividad aplicable.

RECOMENDACIÓN(ES):

Establecer o evaluar la efectividad de los controles internos existentes que garanticen que:

- La suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión sea acorde a la normatividad vigente y que se incluyan dentro de las Historias Laborales de los Gerentes Públicos.
- Las responsabilidades de las dependencias y GIT queden acorde tanto en la Resolución Interna como en el procedimiento Acuerdos de Gestión.
- Que se solicite un concepto a la Función Pública – DAFP con respecto a cuáles cargos directivos de Coldeportes realmente deben suscribir Acuerdos de Gestión.
- Que se genere un control con respecto a la inclusión de la información relativa a las Historias Laborales, ya que esta situación genera demoras en los seguimiento y auditorías realizadas por la OCI.
- Elaborar el Plan de Acción de las observaciones identificadas en un plazo no mayor a cinco (5) días, lo cual se realiza en el Aplicativo Isolucion - Módulo de Mejora – Acciones Preventivas.

Cordialmente;

MEMORANDO REMISIÓN INFORME FINAL FIRMADO POR
JAMES LIZARAZO BARBOSA
 Jefe Oficina de Control Interno.

Con Copia a: **MARTIN EDUARDO GOMEZ AGUILERA**, Subdirector, **DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO**, Director Técnico de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte; **CLAUDIA MARCELA CHAVES SANMIGUEL**, Secretaria General; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Jefe Oficina Jurídica; **MONICA PATRICIA MONSALVO TORRES**, Jefe Oficina Asesora de Planeación; **MIGUEL ERNESTO ACEVEDO RICO**, Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; **DIANA CAROLINA BRETON FRANCO**, Director Técnica de Fomento y Desarrollo; **JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ**, Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control (E), **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**, Coordinadora GIT Talento Humano.

Elaboró: Andrés Galvis Pineda, Profesional Especializado OCI.

Reviso: James Lizarazo Barbosa, Jefe Oficina de Control Interno. 22/08/2019